



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

CAPÍTULO 1 - SOBRE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

§ 1 - De conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española, la Asociación Club Escandinavo Sur, entidad jurídica sin ánimo de lucro con capacidad de obrar y gobernar según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, está regulada por el Código de Asociaciones de Asociaciones de Canarias por el Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, aprobar el Reglamento de Asociaciones Canarias, es decir, el Reglamento de Asociaciones de Canarias, disposiciones complementarias y por estos estatutos.

§ 2 - Objeto de la asociación

Los fines de la asociación serán los siguientes:

1. Organización de actividades culturales y excursiones.
2. Proporcionar información turístico-cultural y relevante a los miembros.
3. Organización de actividades deportivas.

§ 3 - Actividades

Con el fin de cumplir con los fines de la asociación, la asociación ofrecerá y organizará las siguientes actividades según sea necesario:

1. Excursiones
2. Petanca
3. Golf
4. Fiestas temáticas
5. Bridge
6. Caminatas
7. Otras actividades

Los ingresos que finalmente se obtienen a través del desarrollo de estas actividades se destinan a la realización de más actividades de la misma índole, de acuerdo con los fines de la asociación.

§ 4 - Dirección

El domicilio social de la asociación se realizará en la siguiente dirección postal:

Vía: AVENIDA MARITIMA

Número: S/N, Iglesia Sueca. APARTADO DE CORREOS 178

Localidad: Los Cristianos

Municipio: Arona

Código postal: 38650



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

Los cambios se notifican al Registro de Asociaciones.

§ 5 - Ámbito de actividad, año de funcionamiento y duración

El área de actuación de la asociación es Tenerife. El ejercicio será del 1/10 al 30/9, con la posibilidad de que la junta directiva lo modifique si es necesario. La duración es ilimitada. Las decisiones sobre la disolución de la asociación se toman de conformidad con estos estatutos.

CAPÍTULO 2 - ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

§ 6 - Personas jurídicas

Órganos de la Asociación

- a) Reunión Anual
- b) El Consejo de Administración

SECCIÓN PRIMERA - SOBRE LA REUNIÓN ANUAL

§ 7 - Carácter y composición de la reunión anual

La reunión anual es el órgano supremo de la asociación y está formada por todos los miembros. Funcionará bajo el principio de la mayoría democrática. Se debe convocar una reunión anual ordinaria al menos una vez cada ejercicio para considerar y aprobar el informe anual, así como el presupuesto y el plan operativo para el año siguiente. La reunión se celebrará durante el primer trimestre del ejercicio.

La junta también puede convocar una reunión anual adicional si es necesario. Dicha notificación también se dará si al menos 25 miembros lo han solicitado. Si la solicitud es iniciada por los miembros, la reunión debe celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud.

§ 8 - Avisos y orden del día

Las reuniones anuales serán convocadas por el Presidente con un orden del día establecido por la Junta Directiva o con un orden del día que contenga los asuntos que han dado lugar a una solicitud de membresía para una reunión anual extraordinaria.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

§ 9 - Estatuto de la asamblea anual

Tanto la reunión ordinaria como la extraordinaria son válidas si participan al menos 25 socios o sus representantes. Los miembros podrán estar representados en cada reunión por otro miembro notificándolo por escrito al Presidente por poder. Un miembro puede representar a un máximo de un miembro por poder. Deben transcurrir al menos 14 días entre la convocatoria de la reunión anual y la fecha fijada para la misma. Si se considera necesario celebrar una segunda reunión en la reunión, esta fecha puede fijarse en un plazo más corto.

Las propuestas (mociones) que los miembros desean que la reunión anual vote deben enviarse por escrito a la junta a más tardar 30 días antes de la reunión anual. **Para estar presente y votar en la asamblea anual, el socio debe haber pagado la cuota de socio para el nuevo año fiscal.**

§ 10 – Adopción de decisiones

Las decisiones de la asamblea anual se adoptan por mayoría simple de los miembros o de sus representantes. **Una mayoría simple** significa que una propuesta debe ser apoyada por más de la mitad del número total de **votos emitidos**.

Se requiere la mayoría absoluta de los miembros o representantes presentes para las siguientes decisiones:

- a) Disolución de la asociación.
- b) Modificación de los estatutos.
- c) Enajenación o venta de activos.
- d) Cuestiones de confianza en el Consejo de Administración.
- e) La remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Una mayoría absoluta significa que una propuesta debe ser apoyada por más de la mitad **del número total de votantes habilitados**.

§ 11 - Función de la reunión anual

En la reunión anual se debaten y se deciden las siguientes cuestiones:

1. Revisar y aprobar la memoria anual y el informe del auditor de cuentas del ejercicio anterior.
- 2) Revisar y aprobar el plan operativo y el presupuesto para el próximo ejercicio.
3. Decidir sobre la enajenación y venta de activos.
4. Elegir a los miembros de la Junta Directiva.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

5. Decidir sobre la pertenencia a otras asociaciones o federaciones y sobre la renuncia a las mismas.
6. Controlar la actividad del Consejo de Administración y aprobar su gestión.
7. Modificar los estatutos.
8. Decidir sobre la disolución de la asociación.
9. En caso de disolución, designar un comité de resolución.
10. Decidir sobre la remuneración de los miembros del Consejo de Administración en caso necesario.
11. Ser el último recurso en cuanto a la sanción y expulsión de los socios, que serán tratados de acuerdo con el procedimiento disciplinario establecido en estos estatutos.
12. Los demás asuntos que sean de la competencia de la junta y de las normas aplicables.
13. Elegir un Comité de Nominaciones compuesto por tres miembros, así como dos auditores y un auditor adjunto.

§ 12 - Certificación de las decisiones

La reunión anual elige al presidente y al secretario de la reunión anual. Las decisiones tomadas en la asamblea anual deben recogerse en acta, firmada por el presidente de la junta y el secretario de la junta, así como por la persona que ajusta el acta.

Todos los miembros presentes tienen derecho a exigir que sus propuestas se incluyan en el acta si se han presentado por escrito a la Junta Directiva con una antelación mínima de 30 días.

§ 13 - Asuntos de la reunión anual

En la reunión anual se tratarán y registran los siguientes asuntos:

1. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
2. Elección de las personas encargadas de verificar las actas y contadores de votos.
3. Pregunte si la reunión se ha convocado correctamente.
4. Aprobación del orden del día.
5. El informe anual del Consejo de Administración, incluido el informe anual/estados financieros del ejercicio financiero más reciente.
6. El informe de los auditores sobre la gestión del Consejo de Administración durante el último ejercicio operativo/financiero.
7. Resolución sobre exoneración de responsabilidad del Consejo de Administración por el período cubierto por la auditoría.
8. Determinación de la cuota de afiliación para el siguiente ejercicio.
9. Aprobación del plan operativo y examen del presupuesto y del plan financiero para el ejercicio siguiente.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

10. Consideración de las propuestas y mociones oportunas del Consejo de Administración.
11. Elección de la Junta Directiva y otros funcionarios (El Comité de Nombramientos presenta su propuesta.
 - a) El Presidente de la Asociación por un período de un año
 - b) Cinco miembros del Consejo de Administración por un período de dos años; (dos cada dos años/tres cada dos años) [L]
[SEP]
 - c) Dos miembros suplentes del Consejo de Administración por un período de dos años; (se elige uno cada dos años) [L]
[SEP]
 - d) Dos auditores y un auditor adjunto por un período de un año
 - e) Tres miembros del Comité de Nombramientos por un período de un año, uno de Los cuales será nombrado Presidente.
12. Rescisión

SECCIÓN SEGUNDA- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

§ 14 - Definición por el Consejo de Administración

La Junta Directiva es el órgano representativo de la asociación.

Este órgano gestiona y representa los intereses de la asociación, de acuerdo con los reglamentos y directrices de la asamblea anual.

Un miembro de la junta debe ser miembro de la asociación.

El trabajo se lleva a cabo de forma gratuita y no tiene intereses creados ni intermediarios en los resultados financieros de la ejecución de las actividades, a menos que la asamblea anual acuerde lo contrario por mayoría absoluta.

§ 15 - Miembros del Consejo de Administración

Las siguientes cualidades son un requisito previo para ser miembro de la Junta:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No podrá ser declarada incompetente.
- c) No debe violar la ley aplicable.

§ 16 - Juntas generales, orden del día y constitución

Las reuniones de la Junta Directiva serán precedidas por una notificación del Presidente con 7 días de anticipación junto con un orden del día que contenga el lugar, la fecha y la hora. En el caso de que la convocatoria no incluye



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

asiento, se entiende que la reunión se celebrará en el domicilio social de la asociación.

Las reuniones se celebran al menos dos veces al año y siempre que el Presidente lo considere necesario o lo solicite la mayoría de los miembros.

Para que la reunión constituya quórum, se requiere la asistencia de al menos un tercio de la reunión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o representantes, salvo en caso de sanción o expulsión de socios, en los que se requiera la mayoría absoluta de los socios o representantes presentes.

Un poder notarial solo puede otorgarse a otro miembro de la Junta Directiva específicamente para cada reunión y por carta al Presidente.

§ 17 - Composición, duración y vacantes

El Consejo de Administración está compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Dos miembros
- f) Dos suplentes

El Presidente es elegido por un año a la vez, los demás por dos años. Los diputados son elegidos por la mitad cada año.

Los miembros del Consejo de Administración comienzan a desempeñar sus funciones tan pronto como han aceptado el cargo para el que han sido designados por la Asamblea Anual.

Las vacantes que se produzcan en el Patronato antes de la finalización del mandato serán cubiertas por los miembros designados por el propio Consejo. Esto en el entendido de que los reemplazos deberán ser aprobados en la próxima reunión anual. De lo contrario, la elección recae en el miembro que pueda cubrir la vacante en dicha reunión.

§ 18 - Motivos de renuncia y expulsión

Los miembros del Consejo de Administración podrán ser destituidos de sus cargos por los siguientes motivos:

- a) Dimisión voluntaria.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

- b) Fallecimiento o declaración de fallecimiento, enfermedad o cualquier otra causa que impida el ejercicio de sus funciones.
- c) Pérdida de la condición de miembro.
- d) Discapacidad, conflicto de intereses e incompatibilidad de acuerdo con la legislación aplicable.
- e) Finaliza el mandato.
- f) Expulsión aprobada por la asamblea anual.
- g) El miembro comete una infracción muy grave en el sentido del artículo 39 de los presentes Estatutos.

La Junta Directiva informará exclusivamente a la Reunión Anual por parte de los miembros de la Junta Directiva. Esto debe ser aprobado por la junta una vez que se haya adoptado la decisión de exclusión de conformidad con la letra g).

§ 19 - Poderes del Consejo de Administración

Los poderes de la junta se aplicarán en general a todos los objetivos de la asociación, a menos que los estatutos exijan expresamente el permiso de la reunión anual.

En particular, las competencias del Consejo de Administración son las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y ejecutar las decisiones adoptadas en la asamblea anual.
- b) Redactar actas, controlar las cuentas, inventarios, cuentas de resultados y balances, así como el presupuesto de la asociación.
- c) Preparar el proyecto de reglamento interno.
- d) Decidir sobre la ejecución de las actividades.
- e) Mantener un registro de miembros al que puedan acceder por ley.
- f) Mantener a disposición de los socios los estatutos, cuentas y demás documentación.
- g) Notificar a los socios afectados por la sanción y expulsión y, como medida cautelar, tomar las decisiones oportunas al respecto hasta que se adopten las decisiones definitivas en la asamblea anual.
- h) Proponer la memoria anual, el presupuesto y la memoria anual del directorio, para su aprobación por la asamblea anual.

§ 20 - Funciones del Presidente

Las funciones del Presidente serán:

- a) Representante legal de la asociación.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

- b) Convocar y presidir las reuniones de la junta directiva y las reuniones anuales de conformidad con el reglamento.
- c) Aprobar las actas, certificados y demás documentos de la asociación mediante su firma.
- d) Solicitar, recibir o efectuar (velando por su entrada en vigor) subvenciones o patrocinios, ya sea que la fuente sea pública o privada, y contratar y concertar acuerdos con organismos públicos y privados de todo tipo.
- e) Además, conferir competencias no atribuidas expresamente a otros órganos.
- f) Velar por que el consejo de administración y la empresa cumplan con los estatutos y las leyes.
- g) El Presidente de la República tiene voto de calidad en caso de empate.

§ 21 - Funciones del Vicepresidente

Las funciones del Vicepresidente serán:

- a) Sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y, posteriormente, ejercer sus funciones de manera interina hasta su reincorporación al cargo.
- b) Las funciones delegadas por el Presidente o la Junta Ordinaria.

§ 22 - Funciones del secretario

El Secretario ejercerá las siguientes funciones:

- a) Redactar y firmar las actas de las reuniones del Directorio.
- b) Llevar un registro de los miembros, registrarse en esta fecha de entrada y salida.
- c) Recibir y tramitar las solicitudes de adhesión.
- d) Llevar un registro del inventario de la asociación.
- e) Conservar los documentos y archivos de la asociación.
- f) La expedición de certificados y certificaciones.
- g) Preparar el informe anual.
- h) Responsable de la comunicación interna y externa del Consejo.

§ 23 - Funciones del Tesorero

Las funciones del tesorero deben ser:

Hacerse responsable de los fondos pertenecientes a la asociación.

- b) Preparar los presupuestos, balances e inventarios de la asociación.
- c) Firmar recibos, cobrar las cuotas de membresía y realizar todos los pagos entrantes y salientes.
- (d) Llevar registros.
- e) Preparar los estados financieros y el presupuesto.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

§ 24 - Funciones de los miembros

Los miembros tienen el derecho y la obligación de asistir a las reuniones de la Junta Directiva. Tienen derecho a voz y voto. Los miembros ejercerán las funciones que les encomiende el Consejo de Administración.

§ 25 - Función de los diputados

Si se impide la asistencia de un miembro, el miembro será reemplazado por un suplente. Si un miembro renuncia prematuramente, el miembro adjunto lo reemplaza por el período que va hasta la próxima reunión anual inclusive. Un miembro suplente tiene derecho a voto cuando sustituye a un miembro ordinario de la Junta.

§ 26 - Comité de Nombramientos

1. Composición

El Comité de Nombramientos estará integrado por el Presidente y dos miembros elegidos por la Reunión Anual.

2. Obligaciones

El Comité de Nombramientos preparará las elecciones para la próxima Junta General Anual y, en este trabajo, seguirá continuamente durante el ejercicio financiero el trabajo del Consejo de Administración y de los auditores.

A más tardar dos meses antes de la reunión anual, el Comité de Nombramientos preguntará a las personas cuyo mandato expira al final de la reunión, si desean postularse para el siguiente período. A partir de entonces, el Comité de

Nombramientos informará a los miembros de cualquier renuncia. El Comité de Candidaturas informará a los miembros de que tienen derecho a presentar propuestas de candidatos.

A más tardar dos semanas antes de la reunión anual, el comité de nominaciones notificará su propuesta a los miembros con derecho a voto y anunciará los nombres de las personas que hayan sido propuestas para el comité de nominaciones

Antes de que comience la nominación de candidatos en la reunión anual, el comité de nominaciones anunciará su propuesta con respecto a la elección a la que se refiere la nominación.

Aquellos que son miembros del Comité de Nominaciones no pueden revelar indebidamente lo que han tenido conocimiento en esta capacidad.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

§ 27 - Auditores y auditoría

Las cuentas y la administración de la asociación serán auditadas anualmente por los auditores designados por la asamblea anual.

Los auditores serán independientes de las personas a las que deban auditar.

Los auditores tienen derecho a acceder continuamente a las cuentas de la asociación, a las actas de las reuniones anuales y de la junta directiva y a otros documentos.

Las cuentas de la asociación correspondientes al último ejercicio operativo y financiero deben ser recibidas por los auditores a más tardar 30 días antes de la reunión anual.

Los auditores examinarán la administración y las cuentas de la Junta correspondientes al ejercicio operativo y financiero más reciente y presentarán el informe del auditor a la Junta a más tardar 14 días antes de la reunión anual.

SECCIÓN TERCERA – RÉGIMEN ELECTORAL Y MOCIÓN DE CENSURA

§ 28 - Elección del Consejo de Administración

Los miembros de la Junta Directiva son elegidos de entre los miembros a través de una reunión anual ordinaria o extraordinaria. La elección puede ser abierta o cerrada.

§ 29 - Comité de nombramientos y calendario

En caso de que se dé por terminado el mandato de la Junta o se apruebe una cuestión de confianza o no confianza, el Presidente interino convocará elecciones y formará un Comité de Nombramientos en un plazo de 30 días. El Comité de Nombramientos estará integrado por dos miembros que serán designados voluntariamente para esta función. Estos miembros no podrán presentarse como candidatos.

Si no hay voluntarios para la formación de dicho comité electoral, éste está formado por los dos miembros más antiguos y los dos más jóvenes, un total de cuatro personas.

El Comité de Nombramientos deberá:



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

- a) organizar elecciones y resolver todas las cuestiones relativas a su desarrollo.
- b) Aprobación definitiva de la lista de votación.
- c) Resolver las controversias que surjan del proceso electoral.

§ 30 - Calendario de las elecciones

El período entre la notificación de la elección y la elección misma no excederá de treinta días hábiles. Durante los cinco primeros días hábiles se presentará una lista de los miembros con derecho a voto. Durante este período, la lista puede ser apelada.

Transcurridos los cinco días mencionados para la presentación de la lista y el recurso, los tres días siguientes se dedican a resolver los recursos y aprobar finalmente el censo electoral. Durante los doce días siguientes, se presentan las propuestas de candidatos. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, dentro de los cinco días hábiles siguientes, se toma una decisión sobre la validez de los candidatos y su anuncio final.

Si no se propone ningún candidato, el Presidente convocará de nuevo elecciones en un plazo de quince días a partir del momento de la fecha límite para la presentación de candidaturas.

§ 31 - Moción de censura

En la reunión anual se votará una moción de censura a la Junta Directiva, siempre que sobre la base de una justificación escrita de al menos un tercio de los miembros de la asociación Miembros. A tal efecto, deberá convocarse una junta general en el plazo de 14 días a partir de la formalización de la solicitud. Es necesario para el éxito de la moción de censura, que sea aprobada por mayoría absoluta de los presentes miembros o representantes en una junta general extraordinaria. Si

Si la moción de censura prospera, el Presidente en funciones convocará elecciones en el seno del por un período máximo de cinco días. Continuará su trabajo hasta que el nuevo Toma de posesión de la Junta Directiva, que será proclamada definitivamente en la elección.

CAPÍTULO 3 – DE LOS MIEMBROS

§ 32 - Miembros

Pueden ser miembros de la asociación:



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

- a) Las personas físicas que no estén sujetas a ningún control judicial respecto de ejercicio del derecho de asociación.
- b) Menores de catorce años o más, siempre que cuenten con el consentimiento por escrito del guardián.

§ 33 - Derechos de los miembros

Los miembros tendrán los siguientes derechos:

- a) Asistir, participar y votar en la reunión anual.
 - b) Ser elegible para presentarse a las elecciones de los órganos de la asociación.
 - c) Tener acceso a la información sobre el desarrollo de la empresa y sus posición.
 - d) Participar en las actividades de la asociación.
 - e) Recibir información sobre los estatutos, normas y reglamentos para el funcionamiento de la asociación.
 - f) Consultar la documentación de la asociación, de conformidad con lo dispuesto en el regula el acceso a la misma.
 - g) Retirarse libremente de la asociación.
- que den lugar a tales medidas, cuando constituyan una medida.
- i) Impugnar las decisiones de los órganos de la asociación, cuando puedan considerarse contrarias a la ley o Estatutos.

§ 34 - Obligaciones de los miembros

Los miembros tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Compartir los objetivos de la asociación y trabajar juntos para alcanzarlos.
- b) Abonar las cuotas que se determinen por decisión de la asamblea anual.
- c) Cumplir con otras obligaciones derivadas de las disposiciones legales.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, y representación de la asociación.

§ 35 - Miembro honorario

Los miembros honorarios deben ser aprobados por la asamblea anual y tienen derecho a participar en las reuniones de la asociación. actividades y tienen derecho a voto. Los miembros honorarios no pagan cuotas de membresía.

§ 36 - Pérdida de la condición de miembro

La membresía se pierde/caduca:



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

- a) Voluntariamente, notificada por escrito al Consejo de Administración.
- b) Según lo acordado por el órgano competente de la asociación, de conformidad con el régimen disciplinario establecido en el Capítulo 4 de esta Constitución.

CAPÍTULO 4 - MEDIDAS DISCIPLINARIAS: INFRACCIONES, SANCIONES, PROCEDIMIENTO Y PRESCRIPCIÓN

§ 37 - Normas Generales

El ejercicio de las facultades disciplinarias respetará los siguientes principios generales:

- a) Proporcionalidad en cuanto a la gravedad de la infracción, habida cuenta de la naturaleza de las consecuencias de la infracción y las consiguientes atenuantes circunstancias agravantes.
- b) No puede haber doble pena por los mismos hechos;
- c) La aplicación de efectos retroactivos beneficiosos;
- d) Prohibición de sanciones por delitos que no estaban tipificados como delito en ese momento para la acción.

En cualquier caso, la responsabilidad disciplinaria cesa después de:

- a) El cumplimiento de la sanción.
- b) El plazo de prescripción de la infracción.
- c) El plazo de prescripción de la sanción.
- d) Muerte del delincuente.

La imposición de las sanciones disciplinarias apropiadas tendrá en cuenta las agravantes circunstancias de recaída, así como el alivio del arrepentimiento espontáneo. Se considera reincidencia cuando el delincuente ha sido condenado previamente por delitos de la misma gravedad, o de dos o más de menor gravedad.

Se considera reincidencia en el plazo de un año a partir de la fecha en que se cometió la primera infracción.

§ 38 - Infracciones

Las violaciones del buen orden social pueden ser castigadas. Se clasifican como menores graves, graves y muy graves.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

§ 39 - Infracciones muy graves

Se consideran faltas disciplinarias muy graves:

1. Todas las medidas que perjudiquen u obstaculicen la consecución de los objetivos de la asociación debe ser considerado muy seriamente.
2. Desviaciones o conductas que contravengan las disposiciones legales y/o reglamentos de la asociación, cuando se consideren muy graves.
3. El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la asociación cuando considerados muy graves.
4. Protestas o conductas incitadoras u ofensivas que impidan la aplicación de la reuniones anuales o reuniones de la junta directiva.
5. Participar, formular o escribir, a través de cualquier comunicación social que sea, manifestaciones que afectan negativamente a la imagen del compuesto de forma muy difícil.
6. Apropiación ilegítima de poderes o competencias sin autorización de la órgano competente de la entidad.
7. Agresiones físicas, amenazas o insultos graves contra cualquier miembro, quienquiera que sea.
8. Inducir o ayudar e instigar, plenamente probado, a cualquier miembro, que cometer errores que se consideran muy graves.
9. El incumplimiento de las sanciones impuestas por delitos graves o muy graves descuidar.
10. Todas las infracciones calificadas como leves o graves y cuya las consecuencias morales o económicas, plenamente probadas, deben ser consideradas como Serias.
11. En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren Serio.

§ 40 - Infracciones graves

Delitos punibles dentro del orden social que serán considerados como Serio:

1. El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas leves.
2. Participar, formular o escribir, cualquiera que sea la comunicación social,
4. Toda infracción calificada de leve o grave y cuya las consecuencias morales o económicas, plenamente probadas, deben considerarse graves.
5. Reiteración de una falta leve.
6. Desviaciones o conductas que contravengan las disposiciones legales y/o los reglamentos de la asociación, cuando se consideren graves.
7. El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la asociación, cuando sean considerados graves.
8. En general, las conductas que sean contrarias al buen orden social, cuando se consideren graves.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

§ 41 - Infracciones leves

Se consideran faltas disciplinarias leves:

1. La falta de asistencia a tres juntas generales, sin justificación.
2. La falta de pago de tres cargos consecutivos, a menos que exista una de acuerdo con los criterios de la Junta.
3. Cualquier conducta que impida el buen desarrollo de las actividades de la asociación puede considerarse leve.
4. Descuido de los bienes muebles o inmuebles de la asociación.
5. Cualquier conducta inapropiada en relación con los miembros.
6. Convocar o ayudar e instigar, en plena prueba, a cualquier miembro, que cometer errores que se consideran menos graves.
7. Desviaciones o conductas que contravengan las disposiciones legales y/o reglamentos de la asociación, cuando se consideren menos graves.
8. En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se les considere inferiores Serio.

§ 42 - Infracciones cometidas por los miembros del Consejo de Administración

a. Infracciones muy graves que pueden cometer los miembros del Consejo de Administración:

1. No convocar a los órganos de la Asociación de forma sistemática y reiterada.
2. Uso indebido de los fondos/activos de la asociación.
3. Abuso de poder y apropiación ilícita de autoridad o competencia.
4. Inactividad o mala conducta que implique violaciones muy graves de las normas prescritas y/o reglamentos.
5. Falta de asistencia a tres reuniones de la junta directiva sin una buena razón.

b. Infracciones graves:

1. No proporcionar a los miembros la documentación requerida (estatutos, documentos, reglamentos internos, etc.).
2. No aportar la documentación de la asociación.
3. La inactividad o el abandono de las funciones cuando ello cause un perjuicio de gravedad para el buen funcionamiento del compuesto.

c. Se considerarán infracciones leves:

1. Inactividad o abandono de funciones, cuando no se consideren muy graves o grave.
2. No convocar los órganos de la asociación de acuerdo con las condiciones legales.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

3. Conductas o actuaciones contrarias al buen funcionamiento del consejo.
4. La falta de asistencia a una reunión de órganos representativos, sin causa justificada.

§ 42 - Infracciones cometidas por los miembros del Consejo de Administración

Las sanciones que pueden aplicarse por las infracciones muy graves a que se refiere el artículo 38, puede ser la pérdida de la condición de miembro o la suspensión de dicha durante un período de un año a cuatro años, en la proporción adecuada a la infracción cometida.

Las infracciones graves establecidas en la cláusula 39 darán lugar a suspensión de la membresía por un período de un mes a un año.

Las infracciones leves en virtud de la cláusula 40 darán lugar a una advertencia suspensión por el período de un mes. Las infracciones a que se refiere el apartado 41 darán lugar, en los casos en que sean terminando la asignación de la junta y descalificando para futuros Directores; En el caso de casos graves, la suspensión por un período de un de un mes a un año, y si la infracción es de carácter leve, da lugar a una advertencia o suspensión por el período de un mes.

§ 44 - Procedimiento disciplinario

A los efectos de la adopción de las sanciones previstas en los párrafos anteriores, a saber: procedimientos disciplinarios en virtud de estos estatutos, el miembro tiene derecho a ser oído la adopción de medidas disciplinarias en su contra y ser informado de la que den lugar a tales medidas. En todo caso, la sanción debe estar justificada.

Corresponde al Consejo de Administración instruir sobre el procedimiento de la sanción, nombrando a los miembros del Consejo de Administración encargados de esta función.

Si se está escuchando un caso contra un miembro de la junta, él o ella no puede ser parte de él comisión u órgano de investigación, pero debe abstenerse de participar y voto en la reunión del Consejo que resuelva sobre el despido provisional del trabajador. El comité de investigación, el comité de toma de decisiones y el órgano disciplinario deberán: Está integrado por un Presidente y un Secretario. El Presidente ordena al Secretario que: El Presidente ordena al Secretario que: llevar a cabo las investigaciones que se consideren necesarias para obtener información sobre la la violación del miembro. A la luz de esta información, el Consejo de Administración podrá dar



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

por terminada la consideración del asunto o aceptar iniciar un procedimiento disciplinario.

En este último caso, el secretario envía al miembro sospechoso de haber cometido una declaración escrita que contenga las acusaciones en su contra. Eso sospechoso tendrá la oportunidad de responder en un plazo de 15 días, tras lo cual se formulará la pregunta en la primera reunión de la Junta Directiva, en la que se acuerde lo siguiente) apropiadamente; La decisión se adoptará por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración. La solución adoptada será provisional. El miembro puede apelar a la reunión anual dentro de quince días a partir del día siguiente a la fecha en que se haya adoptado la decisión. A menos que el acusado esté dentro del plazo señalado, la decisión se convierte en definitiva.

La reunión anual adopta la solución que se considere apropiada en relación con la procedimiento o sanción.

§ 45 - Prescripción

Las infracciones prescriben a los tres años, a un año o a un mes, según se trate o no de muy grave, grave o menos grave. El plazo de prescripción se calcula a partir del día siguiente del crimen.

El plazo de prescripción se interrumpe cuando se incoa un procedimiento disciplinario, con conocimiento de la persona física, pero si se suspende por un mes por causas no imputables a la miembro, continuará durante el período correspondiente.

Las sanciones prescriben a los tres años, a un año o un mes, dependiendo de si son correspondan a infracciones muy graves, graves o leves. El plazo de prescripción se calcula a partir del día siguiente a la fecha en que se dictó la resolución por la que se impuso la pena entrar en vigor.

CAPÍTULO 5 - LIBROS Y DOCUMENTACIÓN

§ 46 - Libros y teneduría de libros

La asociación establece un registro de miembros y la contabilidad necesaria para obtener una visión fiel y justa de los resultados y la posición financiera de la Sociedad.

Llevarán un registro de las actas de las reuniones de la reunión anual y de la junta directiva que contengan, como mínimo:



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

- a) Todas las tareas relacionadas con la vocación y con la formación del cuerpo
- b) Un resumen de las cuestiones examinadas.
- c) Las intervenciones solicitadas.
- d) Las decisiones adoptadas.
- e) Los resultados de las votaciones.

§ 47 - Derecho de acceso a los libros y a la documentación

La junta es responsable de la administración y el almacenamiento de los libros, y debe conservarlos a disposición de los auditores. A tal fin, una vez recibida la solicitud de la miembro del Presidente, la compilación se pondrá a disposición del miembro.

CAPÍTULO 6 – ORDEN FINANCIERO

§ 48 - Ejercicio financiero

El ejercicio económico es anual y su cierre tiene lugar el 30 de septiembre de cada año.

§ 49 - Recursos financieros

Los recursos financieros de la asociación consisten en:

- a) Las cuotas de afiliación, ya sean ordinarias o extraordinarias.
- b) Subvenciones, subvenciones, donaciones gratuitas, herencias y legados.
- c) Bienes muebles e inmuebles.
- d) Cualesquiera otros recursos de valor económico que sean aceptables conforme a la ley.

CAPÍTULO 7 - MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS

§ 50 - Modificación de los estatutos

Los estatutos de la asociación pueden ser modificados cuando se considere oportuno, por decisión de una asamblea anual específicamente a este efecto. Las decisiones de modificación de los estatutos requieren una mayoría de los miembros presentes o de sus representantes.



ESTATUTOS DEL CLUB ESCANDINAVO SUR

7CIF-nr G38444279 Org.nr G1/S1/8273-96/F

CAPÍTULO 8 – LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

§ 51 - Causas

La asociación puede disolverse:

- a) Mediante sentencia firme.
- b) Por acuerdo de la Asamblea Anual Extraordinaria.
- c) Por las razones previstas en el artículo 39 del Código Civil.

§ 52 - Comité de desmantelamiento

Cuando se decide la disolución de la asociación, una asamblea anual extraordinaria nombra a un Comité de Resolución, que tiene las siguientes funciones:

- a) Asegurar/garantizar/gestionar la integridad del patrimonio de la asociación.
- b) Cerrar las transacciones pendientes, así como hacer nuevas necesarias para el liquidación de la asociación.
- c) Cobrar las cuentas por cobrar de la asociación.
- d) Liquidar los bienes y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar el excedente de bienes para los fines establecidos en estos estatutos.
- f) Solicitar la inscripción de la disolución en el Registro de Asociaciones.

DESINVERSIÓN

Estos estatutos han sido aprobados en Los Cristianos 20231116, su contenido es testigo y firmada al margen por cada una de las hojas incluidas, por las siguientes personas:

Vº Bº - PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN GESTORA
Christer Abrahamsson

SECRETARIO/A

DE LA COMISIÓN GESTORA
Mailis Alvarsson